

CIRCULAR INTERNA Nro. 008

**PARA: DIRECTORES, SUBDIRECTORES, JEFES DE OFICINA,
COORDINADORES Y LÍDERES DE PROCESOS.**

**DE: GERENTE FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

ASUNTO: RETORNO TRABAJO PRESENCIAL

Reciban un cordial saludo.

El Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República Mediante circular interna No. 007 del 2022 estableció el retorno a la presencialidad de la Sede Administrativa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para ello se dispuso la modalidad de trabajo presencial y trabajo en alternancia.

En la mencionada circular se estableció que la prestación de los servicios en la sede Administrativa fuera de la siguiente manera:

TRABAJO PRESENCIAL.

- **GERENCIA**

1. Gerente y secretario.
2. Directores, subdirectores, jefes de oficina y sus respectivos secretarios.
3. Asesores
4. Grupo de atención al usuario y enlace con grupos de interés.
5. Grupo de asuntos jurídicos.
6. Grupo de control interno de gestión.
7. Oficina de asuntos disciplinarios.

TRABAJO EN ALTERNANCIA

- **DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA**

1. Grupo de Gestión Administrativa (proceso de Recursos Físicos, inventarios y Gestión Documental y contratación).
2. Grupo de Gestión de Cesantías.
3. Grupo de gestión del talento humano y desarrollo organizacional.
4. Grupo Gestión Financiero.

- **DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y BIENESTAR.**

1. Grupo de bienestar, recreación, cultura y deporte.
2. Grupo de seguimiento y atención a gerencias departamentales.
3. Grupo de gestión de apoyo financiero, crédito y cartera.

Sin embargo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales la administración considera pertinente establecer que los funcionarios que ostentan el rol de Directivos (Gerente – Director Administrativo y Financiero – Director operativo Dirección de Desarrollo y Bienestar), Subdirectores, Asesores, Jefes de Oficina, Coordinadores y Líderes de Proceso, deberán a partir de la fecha de la expedición de la presente circular prestar sus servicios de manera presencial de lunes a viernes en el horario establecido en la Resolución 283 de 2019, esto es de 8:00 am a 5:00 pm.

Es importante mencionar que se debe seguir dando cumplimiento lo dispuesto en la circular 007 de 2022, en lo que corresponde a la modalidad de trabajo que tiene asignado cada uno de los grupos internos de trabajo, no obstante, y por necesidades del servicio se requiere que los funcionarios que se encuentren laborando bajo la modalidad de trabajo en alternancia, presten sus servicios de manera presencial como mínimo tres (3) veces por semana.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que como parte de nuestro compromiso y obligaciones para con la Entidad, es deber dar cumplimiento a las directrices impartidas, así mismo se precisa la responsabilidad de los funcionarios quienes cumplan el rol de coordinadores y líderes de procesos, hacer seguimiento al cumplimiento del horario laboral de manera presencial de sus grupos de trabajo, así como informar oportunamente las situaciones de ausentismo al Grupo de Gestión del Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

Finalmente se reitera que los funcionarios que desarrollen funciones desde casa deberán realizar el reporte de actividades laborales en el formato que se ha dispuesto para tal fin, en lo que concierne a las demás disposiciones plasmadas en la Circular 007 de 2022, se mantienen en su integridad.

La presente rige a partir de la fecha de su comunicación.

Atentamente,



CARLOS OSCAR VERGARA RODRIGUEZ
Gerente.

Aprobó: Ángela María Navarro/ Directora Administrativa y Financiera

Revisó: Alba Yohandris Angulo/Coordinadora Grupo Talento Humano

Elaboró: Andrea Rubiano Ramos/ Profesional Especializado Talento Humano